

**ACTA NUMERO 7 (SIETE)
PRIMERA SOLEMNE**

En Ayutla, Jalisco siendo las 10:00 diez horas cero minutos del día 10 diez de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los CC. Regidores que integran el H. Ayuntamiento 2018-2021, en el salón Auditorio Municipal anexo al Palacio Municipal, con domicilio en calle Ramón Corona número 1, para efecto de llevar a cabo la Primera Sesión con carácter de Solemne de Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 29 Fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la cual fueron convocados en los términos correspondientes de la Ley. Dicha Sesión fue presidida por el C. JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS, en su carácter de presidente Municipal, la cual se realizó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano.
5. Lectura del punto de acuerdo, en el que se determinó llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para Conmemorar el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
6. Mensaje a cargo de la Síndico Municipal Ciudadana Denyss Lomelí Orozco, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.
7. Mensaje a cargo de la Doctora Ana Lilia Santana Villa, Visitadora Adjunto Adscrita a la Oficina Regional de derechos Humanos de Autlán de Navarro Jalisco.
8. Lectura participativa de los artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, a cargo del Maestro en Derecho José de Jesús Fregoso Pelayo.
9. Mensaje Oficial por el Ciudadano Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas.
10. Clausura

UNO. El C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal procedió a tomar lista de Asistencia estando presentes los siguientes Regidores: Regidor Luz María Santos Pelayo, Regidor Noé Artemio Gómez Reynaga, Regidor Manuel Espinoza Santiago, Regidor Alejandro Jiménez Contreras, Regidora Laura Griselda Uribe Jiménez, Regidor Lorenzo Murguía López, Regidora Elsa Cristina Uribe Gómez, Regidor Oswaldo Antonio de la Cruz García, Regidora Alma Rosa Diego Rodríguez y la Síndico Denyss Lomelí Orozco, siendo presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento para el periodo 2018-2021, en los

(Handwritten signatures on the left margin)
 Luz María Santos Pelayo
 Noé Artemio Gómez Reynaga
 Manuel Espinoza Santiago
 Alejandro Jiménez Contreras
 Laura Griselda Uribe Jiménez
 Lorenzo Murguía López
 Elsa Cristina Uribe Gómez
 Alma Rosa Diego Rodríguez

(Handwritten signatures on the right margin)
 José Ángel Prudencio Vargas
 Denyss Lomelí Orozco
 Ana Lilia Santana Villa
 José de Jesús Fregoso Pelayo
 Luz María Santos Pelayo
 Noé Artemio Gómez Reynaga
 Manuel Espinoza Santiago
 Alejandro Jiménez Contreras
 Laura Griselda Uribe Jiménez
 Lorenzo Murguía López
 Elsa Cristina Uribe Gómez
 Alma Rosa Diego Rodríguez

términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DOS. Una vez Certificado el Quórum legal para sesionar, el C. Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas, declara formalmente instalada la Primera Sesión Solemne de Ayuntamiento Administración 2018 – 2021, al estar presentes la totalidad de los Regidores que la conforman, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

TRES. Una vez sometido a votación el Orden del día por el Presidente Municipal, este FUE APROBADO por unanimidad de los Regidores Asistentes sin alteración alguna.

CUATRO. Acto continuo, se procede con los Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano, a cargo del C. Antonio Barajas Murguía.

CINCO. Como siguiente punto, se da lectura del punto de acuerdo, en el que se determinó llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para Conmemorar el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra dice:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO. ESTE ORGANO COLEGIADO DETERMINO... Que en acta número 06 SEIS, correspondiente a la Sexta Sesión de Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de fecha del día 26 veintiséis de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho; en el punto número 07 SIETE - Propuesta al pleno del Ayuntamiento para llevar a Cabo una Sesión Solemne en la que se resalte la Importancia de los Derechos Humanos y se renueve el compromiso para actuar siempre inspirados en los principios que la constituyen. Se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice: **SIETE.** La CEDHJ (Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco), en el marco del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, propone al pleno de este H. Ayuntamiento de Ayutla, llevar a cabo una Sesión Solemne de Ayuntamiento, en la que se resalte la Importancia de los Derechos Humanos y se renueve el compromiso para actuar siempre inspirados en los principios que la constituyen. Una vez analizada la propuesta hecha por la CEDHJ al Cuerpo Edificio de este H. Ayuntamiento, los Regidores señalan que no obstante que ya haya pasado la fecha de aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solicitan que se lleve a cabo la Sesión planteada por la CEDHJ. Se Resolvió por Unanimidad de los Regidores Presentes, Sesionar con carácter de Solemne, la cual, proponen los Ediles, que la Sesión tenga verificativo el día 10 diez de Enero del 2019 dos mil diecinueve, en punto de las 10.00 Diez horas del día, en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal anexo a la Presidencia Municipal de esta Población de Ayutla, Jalisco.

ACUERDO: Una vez analizada la propuesta hecha por la CEDHJ al Cuerpo Edificio de este H. Ayuntamiento, los Regidores señalan que no obstante que ya haya pasado la fecha de aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solicitan que se lleve a cabo la Sesión planteada por la CEDHJ. Se Resolvió por Unanimidad de los Regidores Presentes, Sesionar con carácter de Solemne, la cual, proponen los Ediles, que la Sesión tenga verificativo el día 10 diez de Enero del 2019 dos mil diecinueve, en punto de

[Handwritten signatures and names on the left margin: Noe Gómez, Alejandra Jarama, Samuel Orozco]

[Handwritten signatures and names on the right margin: Noe Gómez, Alejandra Jarama, Samuel Orozco]

las 10.00 Diez horas del día, en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal anexo a la Presidencia Municipal de esta Población de Ayutla, Jalisco.

SEIS. Continuando con el Orden del Día, cedo el uso de la Voz a la Síndico Municipal Ing. Denyss Lomelí Orozco, quien tiene a su cargo la comisión edilicia de derechos humanos, quien nos dirigirá un mensaje.

Mensaje sobre Derechos Humanos

¡Negar a la gente sus derechos humanos es un desafío a su humanidad!
Nelson Mandela

Dra. Ana Lilia Santana Villa, Visitadora adscrita a la oficina Regional de Derechos Humanos de Autlán de Navarro. Bienvenida sea a este su municipio de Ayutla, gracias a todos los presentes por acompañarnos a esta Sesión.

El derecho a la vida, la libertad, la paz y la justicia, son algunos de los derechos inalienables de todo ser humano, y por lo tanto deben ser respetados por todas y todos para vivir a plenitud.

A lo largo de la historia de la humanidad, las grandes catástrofes han traído como consecuencia grandes cambios; este es el caso de la Segunda Guerra mundial, que constituye sin duda alguna, uno de los episodios más vergonzosos, tristes y aberrantes por el cual el ser humano debe responder; la barbarie con la que miles de personas fueron masacradas. Después de ello, fue necesario que los gobiernos de todo el mundo se comprometieran a jamás permitir que un conflicto internacional causara tal devastación, naciendo así la Organización de las Naciones Unidas.

Tres años después de su creación, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, concluyó la redacción de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", misma que fue adoptada formalmente por la comunidad internacional el 10 de Diciembre de 1948, constando el documento de 30 derechos fundamentales, que constituyen el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos, y que son, en sí mismos, un estándar común que debe ser alcanzado por todos los pueblos y naciones.

Por lo anterior, estamos conmemorando el 70 aniversario de su formalización, desde nuestra realidad personal y más aún, desde nuestra responsabilidad como funcionarios y representantes de una sociedad, el respeto, defensa y reconocimiento de los derechos humanos, debe constituir uno de los temas primordiales y urgentes en nuestro actuar.

El reto de hoy en nuestro México, en Jalisco y por supuesto, en Ayutla, es conseguir que el día a día se materialice el trabajo que de alguna u otra manera

Se ha venido haciendo a nivel legislativo para garantizar el que en mi opinión es el máximo derecho universal: "La igualdad".

En nuestro país, en los últimos años, se han realizado diversas reformas y se han promulgado diferentes leyes con la intención de lograr esta máxima universal, sin embargo, en la realidad de los hogares, en la rutina diaria, nos encontramos que muchas de estas situaciones desgraciadamente no han logrado trascender del papel a la vida real, es aquí donde nuestra responsabilidad como actores públicos se hace patente: en cada inmigrante rechazado, en cada vida perdida a manos de la violencia, en cada trabajador con un trabajo ínfimo, en cada mujer que ha sido limitada en su desarrollo y potencial por el simple hecho de ser mujer; en cada persona sujeta a un proceso irregular, en cada periodista censurado, en cada niño maltratado y sin escuela... Ahí, ahí! es que se encuentra la deuda de la sociedad para con sus derechos, para con su dignidad de persona... como muy bien lo manifestó la política y activista Aung San Suu Kyi: "La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a la guerra, sino a todos los demás factores que amenazan la paz, como la discriminación, la desigualdad, la pobreza". Percibimos en ocasiones al municipio, como la figura mínima dentro del sistema gubernamental y quizá presupuestalmente es correcto, sin embargo, como municipio, somos también la figura más cercana al individuo y por tanto,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Aljondra Jimenez
Noe Gómez
Danyel Orozco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Noe Gómez
Cayetano
Cayetano

tenemos la posibilidad de generar el cambio más sensible y tangible en la vida de los ciudadanos. En este día considero que debemos tomar conciencia de esta responsabilidad y de que no importa el cargo, no importa la posición, una palabra, una idea y ante todo una acción, puede cambiar el mundo de alguien.

"Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz."
Irene Khan.

SIETE. Como siguiente punto, se da el uso de la Voz a la Dra. En Derecho Ana Lilia Santana Villa, Visitadora Adjunto Adscrita a la Oficina Regional de Derechos Humanos con sede en Autlan de Navarro, Jalisco quien nos dirigirá un mensaje.

Emotivo mensaje de la Dra. En derecho Ana Lilia Santana Villa, respecto de los derechos humanos que como persona todos tenemos en nuestra vida diaria, en nuestras familias y trabajo, en la escuela y en general en la vida diaria de la sociedad.

OCHO. Como siguiente punto, Se da el Uso de la Voz al Maestro en Derecho José de Jesús Fregoso Pelayo, Quien nos dará una reseña sobre los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Noe Gómez

Noe Gómez

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

- 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

- 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

- 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Noe Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Noe Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NUEVE. Como siguiente punto, cedo el Uso de la Voz a nuestro Presidente Municipal, José Ángel Prudencio Vargas Mensaje quien nos dirigirá un mensaje.

Buenos días, agradezco a nombre de todos mis compañeros por su presencia y por ser parte de esta Sesión Solemne número 01 uno de Ayuntamiento.

Saludo con afecto a la Dra. Ana Lilia Santana Villa, Visitadora adscrita a la oficina Regional de Derechos Humanos sede Autlán de Navarro, así como a cada uno de mis compañeros Regidores y Directores de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Administración 2018 2021 y público en general.

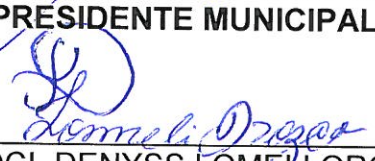
Estamos conmemorando el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, buscando no sólo la conmemoración sino que este momento nos lleve a respetarlos sin importar la raza, nacionalidad, edad, sexo, clase social, religión o preferencia de cada una de las personas en el mundo, pero sobre todo asumir el compromiso de garantizar los derechos dentro de nuestro municipio.


Como gobierno nuestra obligación y deber estriba precisamente en que estos principios estén inmersos en cada acción y en cada decisión del actuar de nuestro gobierno municipal como principales promotores a través de políticas públicas, dándole seguimiento a las víctimas que hayan sufrido alguna violación de sus derechos.

Mi compromiso como Presidente Municipal es edificar la convivencia pacífica donde cada uno de los Ayutlenses asuman el compromiso de cuidarnos los unos a los otros, viviendo en un contexto de respeto y tolerancia que permitan un municipio donde se garantice el respeto a los derechos humanos.

DIEZ. No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la Primera Sesión Solemne de Ayuntamiento 2018-2021, siendo las 10 horas con cincuenta minutos del día, mes y año, señalados en el encabezado de la presente Acta, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados y firmando de conformidad los integrantes del cuerpo Edilicio.


C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

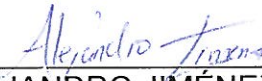

INPROCI. DENYSS LÓMEZI OROZCO
SINDICO


DRA. LUZ MARÍA SANTOS PELAYO
REGIDORA


C. NOÉ ARTEMIO GÓMEZ REYNAGA
REGIDOR


MVZ. MANUEL ESPINOZA SANTIAGO
REGIDOR


TCP. LAURA GRISELDA URIBE JIMÉNEZ
REGIDORA


C. ALEJANDRO JIMÉNEZ CONTRERAS
REGIDOR


LAE. LORENZO MURGUÍA LÓPEZ
REGIDOR


C. ELSA CRISTINA URIBE GÓMEZ
REGIDORA


C. ALMA ROSA DIEGO RODRÍGUEZ
REGIDORA


LAE. OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA
REGIDOR


LIC. ALFREDO SILVA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL. DOY FE



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Ayuntamiento numero 1 uno, levantada en Sesión Solemne del día 10 diez de Enero de 2019 dos mil diecinueve, en el auditorio municipal anexo al Palacio Municipal de Ayutla, Jalisco, administración 2018 – 2021..

**ACTA NUMERO 7 (SIETE)
PRIMERA SOLEMNE**

En Ayutla, Jalisco siendo las 10:00 diez horas cero minutos del día 10 diez de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los CC. Regidores que integran el H. Ayuntamiento 2018-2021, en el salón Auditorio Municipal anexo al Palacio Municipal, con domicilio en calle Ramón Corona número 1, para efecto de llevar a cabo la Primera Sesión con carácter de Solemne de Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 29 Fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la cual fueron convocados en los términos correspondientes de la Ley. Dicha Sesión fue presidida por el C. JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS, en su carácter de presidente Municipal, la cual se realizó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano.
5. Lectura del punto de acuerdo, en el que se determinó llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para Conmemorar el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
6. Mensaje a cargo de la Síndico Municipal Ciudadana Denyss Lomelí Orozco, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.
7. Mensaje a cargo de la Doctora Ana Lilia Santana Villa, Visitadora Adjunto Adscrita a la Oficina Regional de derechos Humanos de Autlán de Navarro Jalisco.
8. Lectura participativa de los artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, a cargo del Maestro en Derecho José de Jesús Fregoso Pelayo.
9. Mensaje Oficial por el Ciudadano Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas.
10. Clausura

UNO. El C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal procedió a tomar lista de Asistencia estando presentes los siguientes Regidores: Regidor Luz María Santos Pelayo, Regidor Noé Artemio Gómez Reynaga, Regidor Manuel Espinoza Santiago, Regidor Alejandro Jiménez Contreras, Regidora Laura Griselda Uribe Jiménez, Regidor Lorenzo Murguía López, Regidora Elsa Cristina Uribe Gómez, Regidor Oswaldo Antonio de la Cruz García, Regidora Alma Rosa Diego Rodríguez y la Síndico Denyss Lomelí Orozco, siendo presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento para el periodo 2018-2021, en los

Elvira
[Signature]

Lomeli Orozco
[Signature]

Alejandra Jimenez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Luz María Santos Pelayo
[Signature]

Nive Gómez

Oswaldo A. de la Cruz
[Signature]

[Signature]

[Signature]

términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DOS. Una vez Certificado el Quórum legal para sesionar, el C. Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas, declara formalmente instalada la Primera Sesión Solemne de Ayuntamiento Administración 2018 – 2021, al estar presentes la totalidad de los Regidores que la conforman, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

TRES. Una vez sometido a votación el Orden del día por el Presidente Municipal, este FUE APROBADO por unanimidad de los Regidores Asistentes sin alteración alguna.

CUATRO. Acto continuo, se procede con los Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano, a cargo del C. Antonio Barajas Murguía.

CINCO. Como siguiente punto, se da lectura del punto de acuerdo, en el que se determinó llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para Conmemorar el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra dice:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO. ESTE ORGANO COLEGIADO DETERMINO... Que en acta número 06 SEIS, correspondiente a la Sexta Sesión de Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de fecha del día 26 veintiséis de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho; en el punto número 07 SIETE - Propuesta al pleno del Ayuntamiento para llevar a Cabo una Sesión Solemne en la que se resalte la Importancia de los Derechos Humanos y se renueve el compromiso para actuar siempre inspirados en los principios que la constituyen. Se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice: **SIETE.** La CEDHJ (Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco), en el marco del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, propone al pleno de este H. Ayuntamiento de Ayutla, llevar a cabo una Sesión Solemne de Ayuntamiento, en la que se resalte la Importancia de los Derechos Humanos y se renueve el compromiso para actuar siempre inspirados en los principios que la constituyen. Una vez analizada la propuesta hecha por la CEDHJ al Cuerpo Edilicio de este H. Ayuntamiento, los Regidores señalan que no obstante que ya haya pasado la fecha de aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solicitan que se lleve a cabo la Sesión planteada por la CEDHJ. Se Resolvió por Unanimidad de los Regidores Presentes, Sesionar con carácter de Solemne, la cual, proponen los Ediles, que la Sesión tenga verificativo el día 10 diez de Enero del 2019 dos mil diecinueve, en punto de las 10.00 Diez horas del día, en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal anexo a la Presidencia Municipal de esta Población de Ayutla, Jalisco.

ACUERDO: Una vez analizada la propuesta hecha por la CEDHJ al Cuerpo Edilicio de este H. Ayuntamiento, los Regidores señalan que no obstante que ya haya pasado la fecha de aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solicitan que se lleve a cabo la Sesión planteada por la CEDHJ. Se Resolvió por Unanimidad de los Regidores Presentes, Sesionar con carácter de Solemne, la cual, proponen los Ediles, que la Sesión tenga verificativo el día 10 diez de Enero del 2019 dos mil diecinueve, en punto de

Elvira

Antonio Barajas Murguía
Romeli Barajas

Alfonso Fuentes

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
NOE GONZALEZ

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

las 10.00 Diez horas del día, en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal anexo a la Presidencia Municipal de esta Población de Ayutla, Jalisco.

SEIS. Continuando con el Orden del Día, cedo el uso de la Voz a la Síndico Municipal Ing. Denyss Lomelí Orozco, quien tiene a su cargo la comisión edilicia de derechos humanos, quien nos dirigirá un mensaje.

Mensaje sobre Derechos Humanos

¡Negar a la gente sus derechos humanos es un desafío a su humanidad!
Nelson Mandela

Dra. Ana Lilia Santana Villa, Visitadora adscrita a la oficina Regional de Derechos Humanos de Autlán de Navarro. Bienvenida sea a este su municipio de Ayutla, gracias a todos los presentes por acompañarnos a esta Sesión

El derecho a la vida, la libertad, la paz y la justicia, son algunos de los derechos inalienables de todo ser humano, y por lo tanto deben ser respetados por todas y todos para vivir a plenitud.

A lo largo de la historia de la humanidad, las grandes catástrofes han traído como consecuencia grandes cambios; este es el caso de la Segunda Guerra mundial, que constituye sin duda alguna, uno de los episodios más vergonzosos, tristes y aberrantes por el cual el ser humano debe responder; la barbarie con la que miles de personas fueron masacradas. Después de ello, fue necesario que los gobiernos de todo el mundo se comprometieran a jamás permitir que un conflicto internacional causara tal devastación, naciendo así la Organización de las Naciones Unidas.

Tres años después de su creación, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, concluyó la redacción de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", misma que fue adoptada formalmente por la comunidad internacional el 10 de Diciembre de 1948, constando el documento de 30 derechos fundamentales, que constituyen el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos, y que son, en sí mismos, un estándar común que debe ser alcanzado por todos los pueblos y naciones.

Por lo anterior, estamos conmemorando el 70 aniversario de su formalización, desde nuestra realidad personal y más aún, desde nuestra responsabilidad como funcionarios y representantes de una sociedad, el respeto, defensa y reconocimiento de los derechos humanos, debe constituir uno de los temas primordiales y urgentes en nuestro actuar.

El reto de hoy en nuestro México, en Jalisco y por supuesto, en Ayutla, es conseguir que el día a día se materialice el trabajo que de alguna u otra manera

Se ha venido haciendo a nivel legislativo para garantizar el que en mi opinión es el máximo derecho universal: "La igualdad".

En nuestro país, en los últimos años, se han realizado diversas reformas y se han promulgado diferentes leyes con la intención de lograr esta máxima universal, sin embargo, en la realidad de los hogares, en la rutina diaria, nos encontramos que muchas de estas situaciones desgraciadamente no han logrado trascender del papel a la vida real, es aquí donde nuestra responsabilidad como actores públicos se hace patente: en cada inmigrante rechazado, en cada vida perdida a manos de la violencia, en cada trabajador con un trabajo ínfimo, en cada mujer que ha sido limitada en su desarrollo y potencial por el simple hecho de ser mujer; en cada persona sujeta a un proceso irregular, en cada periodista censurado, en cada niño maltratado y sin escuela... Ahí, ahí! es que se encuentra la deuda de la sociedad para con sus derechos, para con su dignidad de persona... como muy bien lo manifestó la política y activista Aung San Suu Kyi: "La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a la guerra, sino a todos los demás factores que amenazan la paz, como la discriminación, la desigualdad, la pobreza". Percibimos en ocasiones al municipio, como la figura mínima dentro del sistema gubernamental y quizá presupuestalmente es correcto, sin embargo, como municipio, somos también la figura más cercana al individuo y por tanto,

NOE GÓRCE

tenemos la posibilidad de generar el cambio más sensible y tangible en la vida de los ciudadanos. En este día considero que debemos tomar conciencia de esta responsabilidad y de que no importa el cargo, no importa la posición, una palabra, una idea y ante todo una acción, puede cambiar el mundo de alguien.

"Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz."
Irene Khan.

SIETE. Como siguiente punto, se da el uso de la Voz a la Dra. En Derecho Ana Lilia Santana Villa, Visitadora Adjunto Adscrita a la Oficina Regional de Derechos Humanos con sede en Autlan de Navarro, Jalisco quien nos dirigirá un mensaje.

Emotivo mensaje de la Dra. En derecho Ana Lilia Santana Villa, respecto de los derechos humanos que como persona todos tenemos en nuestra vida diaria, en nuestras familias y trabajo, en la escuela y en general en la vida diaria de la sociedad.

OCHO. Como siguiente punto, Se da el Uso de la Voz al Maestro en Derecho José de Jesús Fregoso Pelayo, Quien nos dará una reseña sobre los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

[Handwritten signature]

Alejandra Amador
Regemeli Deyar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nue Coroz

[Handwritten signature]

Osvaldo A de la Cruz

[Handwritten signature]

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NUEVE. Como siguiente punto, cedo el Uso de la Voz a nuestro Presidente Municipal, José Ángel Prudencio Vargas Mensaje quien nos dirigirá un mensaje.

Buenos días, agradezco a nombre de todos mis compañeros por su presencia y por ser parte de esta Sesión Solemne número 01 uno de Ayuntamiento.

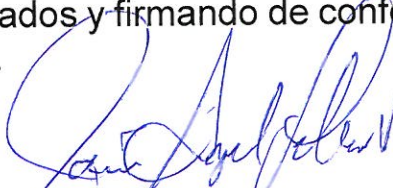
Saludo con afecto a la Dra. Ana Lilia Santana Villa, Visitadora adscrita a la oficina Regional de Derechos Humanos sede Atlán de Navarro, así como a cada uno de mis compañeros Regidores y Directores de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Administración 2018 2021 y público en general.


Estamos conmemorando el 70 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, buscando no sólo la conmemoración sino que este momento nos lleve a respetarlos sin importar la raza, nacionalidad, edad, sexo, clase social, religión o preferencia de cada una de las personas en el mundo, pero sobre todo asumir el compromiso de garantizar los derechos dentro de nuestro municipio.

Como gobierno nuestra obligación y deber estriba precisamente en que estos principios estén inmersos en cada acción y en cada decisión del actuar de nuestro gobierno municipal como principales promotores a través de políticas públicas, dándole seguimiento a las víctimas que hayan sufrido alguna violación de sus derechos.


Mi compromiso como Presidente Municipal es edificar la convivencia pacífica donde cada uno de los Ayutlenses asuman el compromiso de cuidarnos los unos a los otros, viviendo en un contexto de respeto y tolerancia que permitan un municipio donde se garantice el respeto a los derechos humanos.

DIEZ. No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la Primera Sesión Solemne de Ayuntamiento 2018-2021, siendo las 10 horas con cincuenta minutos del día, mes y año, señalados en el encabezado de la presente Acta, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados y firmando de conformidad los integrantes del cuerpo Edificio.


C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


INPROCI. DENYSS LOMELI OROZCO
SINDICO


DRA. LUZ MARÍA SANTOS PELAYO
REGIDORA


C. NOÉ ARTEMIO GÓMEZ REYNAGA
REGIDOR

Alejandra Ferreras

Luz María Santos Pelayo

Osvaldo A. de la Cruz



MVZ. MANUEL ESPINOZA SANTIAGO
REGIDOR


TCP. LAURA GRISELDA URIBE JIMÉNEZ
REGIDORA


C. ALEJANDRO JIMÉNEZ CONTRERAS
REGIDOR

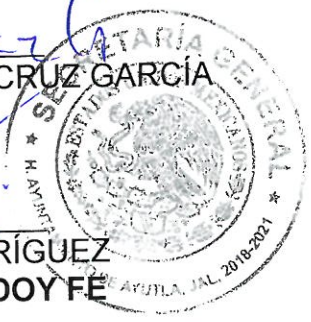

LAE. LORENZO MURGUÍA LÓPEZ
REGIDOR


C. ELSA CRISTINA URIBE GÓMEZ
REGIDORA


C. ALMA ROSA DIEGO RODRÍGUEZ
REGIDORA


LAE. OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA
REGIDOR


LIC. ALFREDO SILVA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL. DOY FE



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Ayuntamiento numero 1 uno, levantada en Sesión Solemne del día 10 diez de Enero de 2019 dos mil diecinueve, en el auditorio municipal anexo al Palacio Municipal de Ayutla, Jalisco, administración 2018 – 2021..